



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB - CORONEL VIDAL
TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2608

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 NOV 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 099/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 099/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/11/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1963

d.ch.

Prof. Luis Fernando Cordoba
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

JUAN ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 2609

FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza N° 084/ 2013, resultante de un relevamiento llevado a cabo por Delegación Municipal de Vivoratá en la cual se adjudico y en consecuencia se Dono al Sr. David Sebastian Díaz, DNI N° 31.832.240 y a María Florencia Ferrari, DNI N° 31.958.025 el inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente como: circunscripción IV, sección B, manzana 24, Parcela 3 de la localidad de Vivoratá con destino a la construcción de vivienda por el programa de crédito Argentino lanzado por el Gobierno Nacional (PRO- CRE-AR).

QUE a Fojas 28 del expediente N° 320/IM./24-09-2013, obra el plano N° 069-000002-2002 nomenclatura catastral de origen circunscripción IV, Sección B manzana 24, impuesto inmobiliario partida 33.582 la siguiente restricción: "Las Parcelas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 no podrán salir a la venta ni ser objeto de otro acto de disposición Dominial hasta tanto se ejecuten las viviendas previstas".

QUE en este caso es necesario DESAFECTAR de la Restricción la Parcela N° 3 de la Manzana 24 circunscripción IV sección B de la mencionada localidad, para que los Sres., David Díaz y Florencia Ferrari puedan cumplir con un requisito vital que exige el Programa de Crédito Argentino (PRO-CRE-AR), que es la escrituración del mismo .

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON
FUERZA DE -**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFECTESE la Parcela N° 3 de la Manzana 24 Circunscripción IV Sección B, de la restricción que obra a Fojas 28 del mencionado expediente.

ARTICULO 2º: Notifíquese la presente a ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 099

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de noviembre del año 2013.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI